

	CONCEJO MUNICIPAL LA UNION VALLE DEL CAUCA Nit: 900.064.464-3	PAGINA [1]
		GNFGC-01
	RESOLUCION APROBACION GARANTIA UNICA (POLIZA)	VERSION 1
		FECHA:03-12-09

RESOLUCION N°. 080

FECHA: DE AGOSTO 25 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA POLIZA DEL CONTRATO N° PS-006-2026"

LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DE LA UNION VALLE, en uso de sus atribuciones legales de las que confiera el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de la Unión, Valle del cauca, adelanto contrato de prestación de servicios N° PS-006-2026, cuyo objeto fue: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE DE LA CORPORACIÓN, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, Y PARA FORTALECER LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"

Que el día veinticinco (25) del mes de Agosto del año 2026, se realizó la respectiva evaluación del proceso de contratación Directa N° PS-006-2026 resultando adjudicado el contrato a la Señora LINA MARCELA GÓMEZ.

Que se suscribió contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PS-006-2026, El día veinticinco (25) del mes de Agosto del año 2026, entre el Señor **FERNANDO MARTINEZ QUINTERO, como representante legal del Concejo Municipal del Municipio de la Unión, Valle del Cauca y la Señora **LINA MARCELA GÓMEZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.112.620.287 de la Unión Valle.**

Que en las condiciones del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PS-006-2026, se establece como obligación del contratista la constitución de las respectivas pólizas de cumplimiento y calidad del servicio con las siguientes suficiencias.

	CONCEJO MUNICIPAL LA UNION VALLE DEL CAUCA Nit: 900.064.464-3	PAGINA [2]
		GNFGC-01
	RESOLUCION APROBACION GARANTIA UNICA (POLIZA)	VERSION 1
		FECHA:03-12-09

Garantía de Cumplimiento	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
	Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Cubrirá la vigencia del mismo + 6 meses mas
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Cubrirá la vigencia del mismo + 6 meses mas

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17 del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PS-006-2026; el contratista presenta el día veinticinco (25) del mes de Agosto del año 2026, la garantía a través de póliza N° 580-47-994000099089 expedida el veinticinco (25) del mes de Agosto del año 2026, en la ciudad de Pereira por la Aseguradora Solidaria de Colombia, para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	25/08/2026	30/06/2027	\$ 1.106.700
Calidad del Servicio	25/08/2026	30/06/2027	\$ 1.106.700

Que comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjuntada respecto a los amparos solicitados se determina que esta CUMPLE con los establecido en la cláusula 17 del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PS-006-2026, por tanto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza N° 580-47-994000099089 Expedida el día veinticinco (25) del mes de Agosto del año 2026, en la ciudad de Pereira por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Señora LINA MARCELA GÓMEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.112.620.287

	CONCEJO MUNICIPAL LA UNION VALLE DEL CAUCA Nit: 900.064.464-3	PAGINA [3]
		GNFGC-01
	RESOLUCION APROBACION GARANTIA UNICA (POLIZA)	VERSION 1
		FECHA:03-12-09

ARTICULO TERCERO: copia de la presente resolución envíese al supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PS-006-2026, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PS-006-2026, Como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Unión, valle del cauca, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año 2026.



FERNANDO MARTINEZ QUINTERO
 Presidente Concejo Municipal